

Aprueban documento "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año 2016"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1094-2017 MTC/01.04

Lima, 14 de noviembre de 2017

VISTOS: El Memorandum N° 152-2017-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; los Memoranda Nos. 331 y 1134-2017-MTC/10.06 y el Informe N° 020-2017-MTC/10.06.LBS de la Oficina de Tecnología de Información; el Memorandum N° 1653-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 330-2017-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración;

Que, el numeral 4.2 de la Guía de Elaboración aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, señala que la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático; y que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del referido Plan en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 100-2016 MTC/01.04 se aprueba el Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año 2016, cuyo artículo 2 dispone que las acciones relacionadas con el referido Plan, serán de responsabilidad de la Oficina de Tecnología de Información, debiendo realizar la evaluación correspondiente en los plazos y formas que establezca la normativa sobre la materia;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señala que la Oficina de Tecnología de Información tiene como función, entre otras, formular, aprobar, ejecutar y supervisar el Plan Operativo Informático del Ministerio;

Que, con los Memoranda Nos. 331 y 1134-2017-MTC/10.06 y el Informe N° 020-2017-MTC/10.06.LBS, la Oficina de Tecnología de Información remite y sustenta la propuesta de "Evaluación del Plan Operativo Informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del año 2016", documento que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorandum N° 152-2017-MTC/10.10;

Que, mediante Memorandum N° 1653-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 330-2017-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento, por el cual emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta "Evaluación del Plan Operativo Informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del año 2016", señalando que es consistente con los lineamientos establecidos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que en consecuencia, corresponde aprobar, mediante Resolución Ministerial, el documento "Evaluación del Plan Operativo Informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del año 2016";

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año 2016", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y el documento "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año 2016", en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1586955-1

Otorgan a Telefónica Servicios Tiws S.A.C. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1097-2017 MTC/01.03

Lima, 14 de noviembre de 2017

VISTA, la solicitud presentada con escrito de registro N° E-208063-2017, por la empresa TELEFONICA SERVICIOS TIWS S.A.C., sobre otorgamiento de concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a todo el territorio de la República del Perú; precisando que el Servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad no conmutado, será el servicio a prestar inicialmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por la Ley N° 28737, publicada el 18 de mayo de 2006, señala "Llámase concesión al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, independientemente de la denominación de éstos contenida en esta Ley o en su Reglamento, con excepción de la concesión para Operador Independiente. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Sector";

Que, adicionalmente, el citado artículo señala que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas naturales o jurídicas, titulares de una concesión única, previamente deberán informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los servicios públicos a brindar, sujetándose a los derechos y obligaciones correspondientes a cada uno de los servicios conforme a la clasificación general prevista en la Ley, a lo dispuesto en el Reglamento, normas complementarias y al respectivo contrato de concesión". Asimismo, indica que "El Ministerio tendrá a su cargo el registro de los servicios que brinde cada concesionario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento";

Que, el artículo 53 del citado dispositivo legal, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28737, dispone que "En un mismo contrato de concesión el Ministerio otorgará el derecho a prestar todos los servicios públicos de telecomunicaciones";

Que, el artículo 121 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, dispone que "Los servicios portadores, finales y de difusión de carácter público, se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites que establecen la Ley y el Reglamento, y se perfecciona por contrato escrito aprobado por el Titular del Ministerio". El artículo 144 del mismo dispositivo legal indica los requisitos necesarios que deben ser adjuntados a las solicitudes de otorgamiento de concesión;

Que, el artículo 143 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que "El otorgamiento de la concesión única confiere al solicitante la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en la legislación";

Que, el literal a) del numeral 5 del artículo 144 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que siempre que el área de cobertura involucre en su área la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, se deberá presentar la "Carta fianza por el quince (15%) de la inversión inicial a fin de asegurar el inicio de las operaciones. Dicha carta se presenta conforme a lo previsto en el artículo 124";

Que, en caso la concesionaria requiera prestar servicios adicionales al Servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad no conmutado, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, y solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la inscripción de dichos servicios en el registro habilitado para tal fin, los mismos que se sujetarán a los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de concesión única y en la ficha de inscripción en el registro que forma parte de él;

Que, mediante Informe N° 1852-2017-MTC/27, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión única solicitada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, resulta procedente la solicitud formulada por la empresa TELEFONICA SERVICIOS TIWS S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 3849-2017-MTC/08, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, considerando legalmente viable, el otorgamiento de la concesión única solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones y la conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa TELEFONICA SERVICIOS TIWS S.A.C., concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el Servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad no conmutado.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa TELEFONICA SERVICIOS TIWS S.A.C., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Directora General de Concesiones en Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente resolución, así

como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a firmar la Escritura Pública del referido Contrato y de las Adendas que se suscriban al mismo.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión no es suscrito por la empresa TELEFONICA SERVICIOS TIWS S.A.C., en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión y con la presentación de la Carta Fianza que asegure el inicio de las operaciones del servicio concedido.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1587358-1

Designan Director General de la Dirección General de Transporte Acuático

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1098-2017 MTC/01.02

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 578-2016 MTC/02, se designó al señor Juan Carlos Paz Cárdenas, en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla; así como designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Juan Carlos Paz Cárdenas, al cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Mauro Daniel Pelayo Cacho de Armero, en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1587087-1

Aprueban valor total de tasación de área de inmueble afectado por la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cañete - Lunahuaná"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1101-2017 MTC/01.02

Lima, 15 de noviembre de 2017